

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES  
— 1785 FEBRERO 1985 —

|                          |                                |                     |       |                                                        |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------|-------|--------------------------------------------------------|
| Año LXXVI                | Salta, 20 de Noviembre de 1984 | Correo<br>Argentino | SALTA | FRANQUEO A PAGAR                                       |
| EDICION DE 19 PAGINAS    |                                |                     |       | CUENTA Nº 21                                           |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                                |                     |       | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 272324 |

Nº 12101

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT  
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA, 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 1º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afianzarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1632/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS****I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 1415 del 25-9-84

| Texto no mayor de 200 palabras                                                          | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(por c/palabra) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) | \$a 300,—               | \$a 1,50                     |
| Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales                                         | \$a 600,—               | \$a 2,—                      |
| Convocatorias Asambleas Comerciales                                                     | \$a 800,—               | \$a 2,—                      |
| Avisos Comerciales                                                                      | \$a 900,—               | \$a 2,—                      |
| Avisos Administrativos                                                                  | \$a 400,—               | \$a 2,—                      |
| Edictos de Mina                                                                         | \$a 700,—               | \$a 2,—                      |
| Edictos de Concesión de Agua Pública                                                    | \$a 700,—               | \$a 2,—                      |
| Edictos Judiciales                                                                      | \$a 300,—               | \$a 1,50                     |
| Posesión Veinteñal                                                                      | \$a 500,—               | \$a 2,—                      |
| Edictos Sucesorios                                                                      | \$a 400,—               | \$a 1,50                     |
| Remates Inmuebles y Automotores                                                         | \$a 450,—               | \$a 1,50                     |
| Remates Varios                                                                          | \$a 350,—               | \$a 1,50                     |
| Balances                                                                                |                         |                              |
| Ocupando más de ¼ y hasta ½ página                                                      | \$a 1.800,—             |                              |
| Ocupando más de ½ y hasta 1 página                                                      | \$a 3.200,—             |                              |
| Más un adicional de                                                                     | \$a 1.500,—             | en concepto de prueba        |

**II - SUSCRIPCIONES**

|            |             |
|------------|-------------|
| Anual      | \$a 2.500,— |
| Semestral  | \$a 1.800,— |
| Trimestral | \$a 1.000,— |
| Mensual    | \$a 600,—   |

**III - EJEMPLARES**

|                                        |           |
|----------------------------------------|-----------|
| Por ejemplar, dentro del mes           | \$a 30,—  |
| Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$a 50,—  |
| Atrasado, más de un año                | \$a 150,— |
| Separata                               | \$a 200,— |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &z, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA****Pág.****DECRETOS**

|                             |                                                                                                                                                      |      |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.E. Nº 2368 del 12-11-84   | — Incorpora en la Partida Personal —Suplemento Varios— del Nomenclador de Gastos y Recursos vigente, el ítem "Suplemento Verificación Externa" ..... | 3806 |
| M.E. Nº 2370 del 12-11-84   | — Designa Director General de Presupuesto y Finanzas ....                                                                                            | 3807 |
| M.B.S. Nº 2373 del 12-11-84 | — Declara de interés provincial al Curso de Post Grado sobre Inmunología .....                                                                       | 3808 |
| M.E. Nº 2376 del 13-11-84   | — Observar el proyecto de ley y devolverlo a las Honorables Cámaras Legislativas a los efectos del art. 100 de la Constitución, Provincial .....     | 3808 |
| M.E. Nº 2380 del 13-11-84   | — Fija remuneraciones y adicionales del Escalafón General ..                                                                                         | 3808 |

**DECRETOS SINTETIZADOS****Pág.**

|                                                                                                                  |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.B.S. Nº 2358 del 9-11-84 — Reestructura la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública ..... | 3810 |
| M.E. Nº 2369 del 12-11-84 — Aprueba el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas .....  | 3811 |
| S.G.G. Nº 2371 del 12-11-84 — Designa a personal en la Direc. Gral. de Administración de Personal .....          | 3812 |
| S.G.G. Nº 2372 del 12-11-84 — Designa a personal en la Direc. de Ceremonial y Audiencias .....                   | 3812 |

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

|                                                                                                                                                   |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.E. Nº 605 del 7-11-84 — Dar por autorizada la licencia especial usufrutuada por personal de la Direc. Gral. de Transporte de la Provincia ..... | 3812 |
| M.E. Nº 606 del 7-11-84 — Dar por autorizada la licencia especial usufrutuada por personal de la Direc. Gral. de Transporte de la Provincia ..... | 3812 |
| M.E. Nº 611 del 7-11-84 — Aprueba la Resol. Nº 933/84 dictada por A.G.A.S. ....                                                                   | 3812 |

**RESOLUCION GENERAL**

|                                               |      |
|-----------------------------------------------|------|
| Nº 54910 — Dirección de Comercio Nº 523 ..... | 3813 |
|-----------------------------------------------|------|

**EDICTO DE MINA**

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Nº 54903 — Guitián Pantaleón ..... | 3814 |
|------------------------------------|------|

**LICITACIONES PUBLICAS**

|                                                                            |      |
|----------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 54902 — Dirección de Vialidad de Salta Nº 18/1984 .....                 | 3814 |
| Nº 54901 — Dirección de Vialidad de Salta Nº 17/1984 .....                 | 3814 |
| Nº 54896 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nº 1/85 .....  | 3814 |
| Nº 54895 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nº 13/84 ..... | 3814 |
| Nº 54894 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, Nº 02/84 .....     | 3814 |
| Nº 54893 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 59/84 .....                  | 3814 |
| Nº 54892 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 60/84 .....                  | 3815 |
| Nº 54881 — M. B. S. - Dirección General de Administración, Nº 39/84 .....  | 3815 |
| Nº 54880 — Banco Provincial de Salta, Nº 23/84 .....                       | 3815 |

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|                                                                                                |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 54906 — Francisca Aguado de Muñoz y Salvador Muñoz Molina .....                             | 3815 |
| Nº 54900 — Guanuco Manuel .....                                                                | 3815 |
| Nº 54898 — Antenor Alberto Eduardo Tejerina .....                                              | 3815 |
| Nº 54891 — Rivero, Emilia Matilde San Gregorio de y Rivero, José Francisco .....               | 3815 |
| Nº 54885 — Manuel Gerónimo o Manuel Gerónimo Rodríguez y Marcelina Bonifacio de Gerónimo ..... | 3816 |
| Nº 54884 — Villa, Tránsito .....                                                               | 3816 |
| Nº 54882 — Tapia, Pantaleón .....                                                              | 3816 |
| Nº 54874 — Vargas, Julia y Miranda, Asterio Lorenzo .....                                      | 3816 |
| Nº 54872 — Nicolás Martín López .....                                                          | 3816 |
| Nº 54863 — Villegas, José Antonio y Villegas, Cornelia Ríos de .....                           | 3816 |
| Nº 54861 — Roca, Balbina Cleofé .....                                                          | 3816 |

**REMATES JUDICIALES**

|                                                                       |      |
|-----------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 54909 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 716/84 .....        | 3816 |
| Nº 54908 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 2-A-39.814/83 ..... | 3817 |
| Nº 54907 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 2-A-52.506/84 ..... | 3817 |
| Nº 54905 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 29.656/83 .....     | 3817 |
| Nº 54904 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-45.523/83 .....   | 3817 |
| Nº 54875 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 3.423/83 .....          | 3818 |

**EDICTO DE QUIEBRA**

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Nº 54835 — El Ciudadano S. R. L. .... | 3818 |
|---------------------------------------|------|

| <b>POSESION VEINTENAL</b>                     | <b>Pág.</b> |
|-----------------------------------------------|-------------|
| Nº 54890 — Carrizo, Trinidad Córdoba de ..... | 3818        |
| <b>INSCRIPCION DE MARTILLERO</b>              |             |
| Nº 54787 — Juan Carlos Echezarreta .....      | 3818        |
| <b>EDICTOS JUDICIALES</b>                     |             |
| Nº 54899 — Alancay de Villalva Cristina ..... | 3818        |
| Nº 54887 — Francisca, Miranda .....           | 3819        |
| Nº 54867 — Ricardo Davis Juncosa .....        | 3819        |

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Nº 54911 — Salmacor S. R. L. .... | 3819 |
|-----------------------------------|------|

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

|                                                           |      |
|-----------------------------------------------------------|------|
| Nº 54877 — Amado Batule - Almacén por Mayor y Menor ..... | 3820 |
|-----------------------------------------------------------|------|

### ASAMBLEA COMERCIAL

|                                                     |      |
|-----------------------------------------------------|------|
| Nº 54853 — Pedrana S. A., para el día 6-12-84 ..... | 3820 |
|-----------------------------------------------------|------|

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

|                                                             |      |
|-------------------------------------------------------------|------|
| Nº 54912 — Círculo de Pescadores, para el día 4-12-84 ..... | 3821 |
|-------------------------------------------------------------|------|

### ASAMBLEA PROFESIONAL

|                                                                                      |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 54886 — Colegio de Abogados - San Ramón de la Nueva Orán, para el día 11-12-84 .. | 3821 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------|

### RECAUDACION

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Nº 54897 — Del día 19-11-84 ..... | 3821 |
|-----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de noviembre de 1984

#### DECRETO Nº 2368

##### Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-135.743/84.

VISTO el expediente Nº 22-135.743/84 mediante el cual la Dirección General de Rentas solicita la incorporación en la Partida Personal —Suplementos Varios— del Nomenclador de Gastos y Recursos vigentes, el ítem "Suplemento Verificación Externa"; y

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición, a fin de incrementar las tareas de control y verificación externa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, proyecta ampliar en 2 horas diarias la jornada laboral del personal destinado al cumpli-

miento de dichas funciones;

Que para aprovechar al máximo la capacidad de verificación resulta conveniente desdoblar el horario de prestación de las tareas, de modo que coincida con el del comercio en general;

Que el horario proyectado y la función propia de los agentes que cumplen funciones en el Departamento de Fiscalización Externa y en la División Antecedentes e Informes, imposibilita realizar cualquier otra actividad (remunerada o no), por lo que los coloca en una situación de desigualdad frente al resto de los empleados públicos;

Que las tareas eminentemente técnicas deben ser ejecutadas por personal con un alto grado de capacitación, por lo que tanto la jerarquización como la remuneración de los mismos deben estar acorde con dichas funciones;

Que se hace necesario reglamentar las condiciones y requisitos a cumplir para tener derecho al citado suplemento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Inclúyese en la Partida Personal —Suplementos Varios— del Nomenclador de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, el ítem "Suplemento Verificación Externa", definido como el "Suplemento que se abonará al personal de la Dirección General de Rentas que desempeñe funciones específicas y permanentes en el área de verificación externa, ya sea como Jefe de Departamento, Supervisor de Inspectores Fiscales e Inspectores Fiscales del Departamento de Fiscalización Externa y Jefe de División y Analistas de Datos de la División Antecedentes e Informes".

Art. 2º — Para la percepción del referido suplemento, el agente deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Personal Compreendido: incluye exclusivamente al personal que desempeñe funciones en el área de verificación externa, ya sea como Jefe de Departamento, Supervisor de Inspectores Fiscales e Inspectores Fiscales del Departamento de Fiscalización Externa y Jefe de División y Analistas de Datos de la División Antecedentes e Informes. Se dejará de percibir el suplemento cuando el agente, por decisión de la Dirección, deje de ejercitar las funciones mencionadas y pase a cumplir tareas para las cuales no está previsto el reconocimiento del beneficio en cuestión;
- b) Funciones: a los fines del otorgamiento del suplemento, se considerará solamente el caso de aquellos agentes que como misión propia y permanente se encuentren afectados exclusivamente durante la totalidad de la jornada al cumplimiento de las tareas a que se hace mención en a);
- c) Declaración Jurada: la percepción del suplemento estará condicionada a la suscripción por parte del agente, de una declaración jurada en la que exprese que conoce y acepta las condiciones y requisitos del mismo y la no dedicación a otras actividades públicas o privadas, debiendo constar en su legajo personal. El falseamiento violación o incumplimiento total o parcial de tal declaración jurada hará pasible al agente de la pérdida del beneficio y de la aplicación de las sanciones que corresponda;
- d) Incompatibilidades: es incompatible la prestación del servicio en el área de Verificación Externa con toda otra actividad remunerada o no de carácter pública o privada;
- e) Horario de Trabajo: la jornada de labor se incrementará en 2 horas diarias a la general establecida para el resto del personal de la repartición, debiendo cumplirse en horario desdoblado de acuerdo con lo que disponga la Dirección General de Rentas. Sin perjuicio de la jornada establecida, el agente podrá ser afectado, por necesidades de servicios sin distinción de

horario o días al cumplimiento de su cometido revistando, en consecuencia, a total disponibilidad;

- f) Monto del Suplemento: será igual a los porcentajes que a continuación se indican, aplicados sobre la remuneración de la categoría de revista del agente incluyendo los adicionales bonificables o no. Expresamente quedan excluidos los adicionales que se perciben en concepto de título habilitante y fondo estímulo;  
—Jefe del Departamento de Fiscalización Externa: 40%.  
—Supervisores de Inspectores Fiscales y Jefe de División Antecedentes e Informes: 50%.  
—Inspectores Fiscales del Departamento de Fiscalización Externa y Analistas de Datos de la División Antecedentes e Informes: 60%.

g) En caso que las funciones mencionadas sean desempeñadas por Profesionales, la percepción del presente suplemento excluirá la del adicional por bloqueo de título;

h) El suplemento estará sujeto a los aportes previsionales y asistenciales de ley;

i) Facúltase a la Dirección General de Rentas a reglamentar la percepción del presente suplemento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos  
- Paesani**

Salta, 12 de noviembre de 1984

**DECRETO Nº 2370**

**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto Nº 2285/84, por el cual se acepta la renuncia del Cr. Raúl Eduardo Paesani, L.E. Nº 8.376.731 al cargo de Director General de Presupuesto y Finanzas;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir del día 5 de noviembre de 1984, al C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, D.N.I. Nº 11.080.649 en el cargo de Director General de Presupuesto y Finanzas, con retención del cargo de Contador Fiscal Categoría 22, del H. Tribunal de Cuentas del que es titular.

Art. 2º — Déjase sin efecto los Decretos Nros. 13/84 y 2156/84.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Paesani**

Salta, 12 de noviembre de 1984

**DECRETO Nº 2373**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 77.901/84, Cód. 66 por el cual la Asociación Bioquímica de Salta solicita auspicio para el Curso de Post Grado sobre Inmunología que se dictará en esta ciudad desde el 29 de octubre y hasta el 2 de noviembre del año en curso, y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, dada la importancia de los temas a tratar y que contará además con la participación de diversos profesionales de la Academia Nacional de Medicina.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al Curso de Post Grado sobre Inmunología, organizado por la Asociación Bioquímica de Salta a llevarse a cabo en esta ciudad desde el 29 de octubre y hasta el 2 de noviembre de 1984.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Balut - Tanoni - Dávalos**

Salta, 13 de noviembre de 1984

**DECRETO Nº 2376**

**Ministerio de Economía**

VISTO el proyecto de ley remitido para su promulgación por las Honorables Cámaras Legislativas mediante el cual se deroga el decreto ley Nº 4 de fecha 19 de febrero de 1976 y se restablece la vigencia de la ley 4956 del 28 de setiembre de 1974 con modificatorias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Poder Ejecutivo la facultad de observar los proyectos de ley sancionados por la Legislatura;

Que la observación debe formularse de acuerdo a los procedimientos prescritos por los artículos 98, 99 y 100 de la Carta Provincial;

Que el veto es producto del examen del proyecto sancionado en el cual el Poder Ejecutivo puede ponderar razones de conveniencia general de la ley;

Que por la mencionada ley se dona a la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L.) una fracción de un tercio del inmueble individualizado como parcela 1-C Rural, Catastro 84020 del Plano Nº 06371 del Departamento Capital y,

Que teniendo en cuenta que sobre el mencionado inmueble la Provincia ha ejecutado la Obra del Centro Cívico de la Ciudad de Salta y;

Que tal obra implica una alta y costosa inversión para la Provincia a la par de una inminente necesidad para el desahogo de oficinas públicas de nuestra ciudad en continuo crecimiento y desarrollo;

Que a su vez la Dirección General de Arquitectura de la Provincia informa que existen varios anteproyectos y antecedentes respecto a la ejecución del Centro Cívico de la Ciudad de Salta y en todos ellos se considera como área de crecimiento del mismo la fracción mencionada;

Que por último de aprobarse la mencionada ley se generaría una superposición entre las obras y los proyectos existentes y el nuevo plan de construcción de la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L.), generando esto un estancamiento de las obras en que esta Provincia ya ha efectuado inversiones de envergadura, y;

Que en consecuencia, el proyecto de ley remitido resulta inconveniente para el interés público;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Observar en todas sus partes el proyecto de ley remitido y devolverlo a las Honorables Cámaras Legislativas a los efectos del artículo 100 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Paesani**

Salta, 13 de noviembre de 1984

**DECRETO Nº 2380**

**Ministerio de Economía**

VISTO que debe determinarse la pauta salarial del sector público para el mes de octubre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que al conocerse los lineamientos fijados en el orden nacional, el Poder Ejecutivo Provincial, dentro de sus disponibilidades financieras, está en condiciones de definir la política salarial de los agentes públicos, tratando de mantener razonablemente el ingreso real de los mismos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, dispónese un incremento del catorce por ciento (14%) sobre las remuneraciones y adicionales del agrupamiento "Autoridades Superiores", resultantes al 30 de setiembre de 1984, con excepción del concepto que se liquida según decreto Nº 260/83.

Art. 2º — Con igual vigencia que la indicada en el artículo precedente, fíjense las remuneraciones y adicionales del Escalafón General, en los montos que se indican en planilla anexa I que forma parte del presente decreto.

Al personal de la A.G.A.S. no comprendido en convenios colectivos de trabajo, se le aplicará el mismo tratamiento salarial a que se refiere este artículo.

Art. 3º — Fíjase en la suma de pesos argentinos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve (\$a 97.439) la base de cálculo a que se refiere la ley 6217 para el personal del Poder Judicial, con vigencia al 1º de octubre de 1984.

La suma fija a que se refiere el inciso a) del artículo 3º del decreto 1611/84, queda establecida a partir del 1º de octubre de 1984 en pesos argentinos Tres Mil Novecientos Uno (\$a 3.901), manteniendo su carácter de no remunerativo ni bonificable.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de octubre de 1984 establécense para el personal de Seguridad de la Provincia, que comprende Jefatura de Policía y Servicio Penitenciario, las remuneraciones y adicionales que se consignan en planilla anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Los adicionales a que se refieren los decretos Nros. 1.500/83 y su complementario 187/84 y el fijado por decreto Nº 1.285/84 mantendrán su vigencia y se continuará liquidando en los montos y condiciones establecidos en dichas normas.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a los saldos disponibles de la partida principal "Personal" y las remuneraciones resultantes estarán sujetas a aportes y retenciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 6º — Invítase a los municipios de toda la Provincia a adherir al incremento a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente decreto, autorizando al Ministerio de Economía a disponer anticipos de coparticipación de impuestos en los casos en que se requiera asistencia financiera para su implementación.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani (I) - Gómez  
- Dávalos

#### ANEXO I

##### PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL

Remuneraciones vigentes desde el 1º/10/1984

| Cat. | Básico    | C. Func.  | D. 260 | Total     |
|------|-----------|-----------|--------|-----------|
| 24   | 20.657,84 | 30.986,75 | 9.432  | 61.076,59 |
| 23   | 16.990,24 | 25.485,37 | 8.732  | 51.207,61 |
| 22   | 13.988,34 | 20.982,50 | 7.932  | 42.902,84 |
| 21   | 11.610,80 | 17.416,22 | 7.332  | 36.359,02 |
| 20   | 9.682,48  | 14.523,73 | 6.732  | 30.938,21 |
| 19   | 8.148,48  | 12.222,73 | 6.332  | 26.703,21 |
| 18   | 7.324,32  | 10.986,48 | 6.132  | 24.442,80 |
| 17   | 6.774,34  | 10.161,53 | 6.132  | 23.067,87 |
| 16   | 6.421,68  | 9.632,53  | 6.132  | 22.186,21 |
| 15   | 7.298,03  | 7.298,03  | 6.132  | 20.728,06 |
| 14   | 7.248,71  | 7.248,71  | 6.132  | 20.629,42 |
| 13   | 7.224,08  | 7.224,08  | 6.132  | 20.580,16 |
| 12   | 7.196,30  | 7.196,30  | 6.132  | 20.524,60 |
| 11   | 7.119,21  | 7.119,21  | 6.132  | 20.370,42 |
| 10   | 7.091,48  | 7.091,48  | 6.132  | 20.314,96 |
| 09   | 6.934,28  | 6.934,28  | 6.132  | 20.000,56 |
| 08   | 6.801,72  | 6.801,72  | 6.132  | 19.735,44 |
| 07   | 6.727,73  | 6.727,73  | 6.132  | 19.587,46 |
| 06   | 6.647,59  | 6.647,59  | 6.132  | 19.427,18 |
| 05   | 6.622,90  | 6.622,90  | 6.132  | 19.377,80 |
| 04   | 6.567,42  | 6.567,42  | 6.132  | 19.266,84 |
| 03   | 6.394,78  | 6.394,78  | 6.132  | 18.921,56 |
| 02   | 6.370,11  | 6.370,11  | 6.132  | 18.872,22 |
| 01   | 5.990,94  | 5.990,94  | 6.132  | 18.113,88 |

#### ANEXO II

##### Personal Sector Seguridad Remuneración Vigentes al 1-X-1984

| Cargo                 | Sldo. Bás. | Supl. Riesgo | Dedic. Espec. | Respons. Func. | Decreto 1285/84 | TOTAL      |
|-----------------------|------------|--------------|---------------|----------------|-----------------|------------|
| Sub-Jefe              | 88.671,77  | 2.928,84     | 6.677,48      | 8.867,18       | 1.000           | 108.145,27 |
| Comisario General     | 74.818,85  | 2.928,84     | 6.677,48      | 7.481,89       | 1.000           | 92.907,06  |
| Comisario Mayor       | 65.675,73  | 2.928,84     | 6.677,48      | 6.567,57       | 1.000           | 82.849,62  |
| Comisario Inspector   | 59.829,55  | 2.928,84     | 6.677,48      | 5.982,96       | 1.000           | 76.418,83  |
| Comisario Principal   | 56.911,40  | 2.928,84     | 5.193,12      | 5.691,14       | 1.000           | 71.724,50  |
| Comisario             | 53.998,12  | 2.928,84     | 5.193,12      | 5.399,81       | 1.000           | 68.519,89  |
| Sub-Comisario         | 44.884,41  | 2.928,84     | 5.193,12      | 4.488,44       | 1.000           | 58.494,81  |
| Oficial Principal     | 36.267,63  | 2.928,84     | 5.218,44      | —              | 1.000           | 45.414,91  |
| Oficial Auxiliar      | 28.462,94  | 2.928,84     | 5.218,44      | —              | 1.000           | 37.610,22  |
| Oficial Ayudante      | 22.528,11  | 2.928,84     | 5.218,44      | —              | 1.000           | 31.675,39  |
| Oficial Sub-Ayudante  | 17.110,07  | 2.928,84     | 5.218,44      | —              | 1.000           | 26.257,35  |
| Sub-Oficial Mayor     | 37.266,59  | 2.928,84     | 5.699,97      | —              | 1.000           | 46.895,40  |
| Sub-Oficial Principal | 30.441,14  | 2.928,84     | 5.699,97      | —              | 1.000           | 40.069,95  |
| Sargento Ayudante     | 25.037,89  | 2.928,84     | 5.699,97      | —              | 1.000           | 34.666,70  |
| Sargento 1º           | 21.253,57  | 2.928,84     | 5.699,97      | —              | 1.000           | 30.882,38  |
| Sargento              | 19.413,11  | 2.928,84     | 4.421,88      | —              | 1.000           | 27.763,83  |
| Cabo 1º               | 18.084,44  | 2.928,84     | 4.421,88      | —              | 1.000           | 26.435,16  |
| Cabo                  | 15.564,86  | 2.928,84     | 4.421,88      | —              | 1.000           | 23.915,58  |
| Agente                | 14.644,21  | 2.928,84     | 4.393,98      | —              | 1.000           | 22.967,03  |

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2358 - 9-11-84 - Expte. Nº 77.507/84-Código 66.**

Artículo 1º — De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 1º del decreto Nº 773/84, designase en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte del presente decreto, en la clase, grupo, categoría, función, régimen horario, período y dependencia que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los Anexos I y II de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 2º — Otórgase a los profesionales consignados en el Anexo I y que figuran con un régimen horario de dedicación exclusiva, la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83, a partir de la fecha que en cada caso se consigna.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el punto 1º, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo y creando los cargos vacantes que se consignan en el Anexo II que forma parte del presente decreto, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2º del decreto Nº 773/84 y artículo 12 de la ley Nº 6081, prorrogada por decreto Nº 9/84; y descongélense los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 4º — Con la vigencia consignada en el Anexo I, aféctase al Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de Orán, a los profesionales que seguidamente se consignan, designados en la Secretaría de Estado de Salud Pública, con la misma clase, grupo, categoría, función y régimen horario:

Carrizo Irma Norma  
Bravo Raúl Federico  
Mercuri Néstor Osvaldo  
Moreno Analía Itatí  
Bridoux Héctor Mario  
Oggero Haydee Antonia  
Antelo Cortez Renán Rosendo  
Marcone de Rufino María Isabel  
Baratz Daniel Eduardo  
Kalogerías de Baratz Dionisia Julia  
Nieto Carmen Clara  
Fumarola María Graciela  
Oviedo Rosa Ignacia  
Cardini de Dudzinskas Virginia Haydee  
Canini de Mercuri Liliana Mirta  
Dudzinskas Jorge Alberto  
Grandjean Marcos Ramón  
Ojeda de Cachavilano Marta Ojeda  
Rada Casilda Antonieta  
Filippi Oscar Adriano  
Arredondo Nilda  
Varela de Moragas Graciela Beatriz  
Moragas Alejandro Horacio  
Ibba Pierino

Art. 5º — Con la vigencia consignada en el Anexo I, aféctase al Hospital del Milagro, al señor Romulo Daniel Masmán, L.E. Nº 8.145.547, clase 1945, matrícula profesional Nº 2103, clase 07, categoría 10, auxiliar de enfermería, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Con la vigencia consignada en el Anexo I, rescíndense los contratos de locación de servicios y déjanse sin efecto las designaciones temporarias de los profesionales que seguidamente se mencionan:

Mamani de Ataco Alejandro, designación temporaria, clase 07, categoría 06, del Hospital del Milagro, resolución ministerial Nº 429-D/84.

Carrizo Irma Norma, contratada, clase 14, categoría 18, del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de Orán, resolución ministerial Nº 925-D/84.

Chavasa Víctor Hugo, designación temporaria, clase 14, categoría 19, del Hospital de Colonia Sta. Rosa, decreto Nº 160/82.

Mitelmán Gregorio, contratado, clase 14, categoría 17, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de Orán.

Farfán Lucía Inés, contratada, clase 14, categoría 18, Hospital "Dr. Oscar Héctor Costas" de Joaquín V. González, resolución ministerial Nº 808-D/83.

Farfán Lucía Inés, designación temporaria, clase 14, categoría 16, Hospital "Dr. Oscar Héctor Costas" de Joaquín V. González, resolución ministerial Nº 232-D/83.

Vilte de Paz Yolanda Gloria, designación temporaria, clase 07, categoría 15, Hospital "San Bernardo", resolución ministerial Nº 429-D/84.

Villalba Amado, contratado, clase 14, categoría 18, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, resolución ministerial Nº 698-D/83.

Villalba Amado, contratado, clase 14, categoría 18, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, resolución ministerial Nº 869-D/83.

Bustamante Martín Eduardo, designación temporaria, clase 14, categoría 19, Hospital de Colonia Sta. Rosa, decreto Nº 728/82.

Marcone de Rufino María Isabel, designación temporaria, clase 09, categoría 14, del Hospital "Dr. Cristofredo Jakob", decreto Nº 1204/82.

Torrejón Arsenia Amanda, contratada, clase 14, categoría 18, Hospital "Sta. Teresita" de Cerrillos, resolución ministerial Nº 130-D/84.

Zenteno de Luna Julia, designación temporaria, clase 07, categoría 04, ex-Dirección de Consultorios Periféricos, resolución ministerial Nº 599-D/83.

Fadel Miryan Haydee, designación temporaria, clase 09, categoría 14, del Hospital Materno Infantil, resolución ministerial Nº 131-D/83.

Di Marco de Ojeda Elva Noemí, contratada, de la Estación Sanitaria de Profesor Salvador Mazza.

Ojeda de Cachavilano Marta Elena, contratada, del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de Orán.

Rada Casilda Antonieta, designación temporaria, del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de Orán.

Camacho de De Paúl Norma Raquel, designa-

ción temporaria, del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Campaña de Orlando Norma Haydee, contratada y designación temporaria Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Rangeón Griselda Georgina, designación temporaria, del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Chavarría de Quevedo, Juana Azucena, contratada, del Hospital "Sta. Teresita" de Cerrillos. Giraudo de Cachisub Nora Alicia, contratada, en la Estación Sanitaria de La Merced.

Torrejón López Elizabeth Gabriela, designación temporaria, en la Estación Sanitaria de Seclantás.

Bustamante Martín Eduardo, designación temporaria, en el Hospital de Colonia Sta. Rosa.

Lorente Guillermo Amadeo, designación temporaria, en la Estación Sanitaria de Dragones.

Arjona Bonifacia Yolanda, designación temporaria, clase 07, categoría 09, en la Estación Sanitaria de La Viña.

Ibba Pierino, contratado, clase 14, categoría 18, del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de Orán.

Art. 7º — Con la vigencia indicada en el Anexo I y hasta tanto se llame a concurso, asignase interinamente a los profesionales que seguidamente se consignan la función jerárquica que en cada caso se indica y otórgaseles una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia que existe entre las remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeñan interinamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83:

María Teresa Paulina Moyano de Polzella, categoría 22, Jefa de Servicios Técnicos Auxiliares y Atención Primaria de la Salud, del Hospital "Dr. Oscar Héctor Costas" de Joaquín V. González.

Gregorio Mitelmán, categoría 22, Jefe del Servicio Farmacia del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de Orán.

Elva Noemí Di Marco de Ojeda, categoría 22, directora "C" de la Estación Sanitaria de Profesor Salvador Mazza.

Juana Azucena Chavarría de Quevedo, categoría 23, directora "B" del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.

Art. 8º — Con la vigencia consignada en el Anexo I, otórgase a la señora Mercedes Milena López de Nallim, una asignación mensual en concepto de sobreasignación por desplazamiento en áreas programáticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso j) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 9º — Déjase sin efecto la designación interina y el otorgamiento de la dedicación exclusiva dispuesto por decreto Nº 346/84, del doctor Marcelo Luis Lezaola, documento nacional de identidad Nº 13.185.561, matrícula profesional Nº 1669, clase 1957, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 10º — Déjase establecido que la designación de la señora Gloria Esther Tolaba de Ca-

rral, es en carácter de reubicación presupuestaria, en razón de que la citada agente revista en el agrupamiento B-II, categoría 06, por lo que queda liberado dicho cargo en la Unidad de Servicio 2/8, Hospital Materno Infantil.

Art. 11º — Déjase establecido que con la reestructuración presupuestaria indicada en el Anexo II, quedan liberados los siguientes cargos vacantes:

1 cargo de clase 14, categoría 20 - Unidad de Servicio 2/21; 3 cargos de clase 14, categoría 17 - Unidad de Servicio 2/31; 2 cargos de clase 14, categoría 17 - Unidad de Servicio 2/29; 5 cargos de clase 14, categoría 17 - Secretaría de Estado de Salud Pública; 1 cargo de clase 14, categoría 18 - Unidad de Servicio 2/31; 2 cargos de clase 14, categoría 17 - Unidad de Servicio 2/34; 2 cargos de clase 14, categoría 18 - Secretaría de Estado de Salud Pública; 1 cargo de clase 14, categoría 17 - Unidad de Servicio 2/36; 1 cargo de clase 14, categoría 18 - Unidad de Servicio 2/8; 2 cargos de clase 14, categoría 17 - Unidad de Servicio 2/23; 1 cargo de clase 14, categoría 17 - Unidad de Servicio 2/27; 1 cargo de clase 14, categoría 17 - Unidad de Servicio 2/14; 2 cargos de clase 14, cat. 18 Unid. de Serv. 2/21-1; 4 cargos de clase 14, cat. 17 - Unidad de Servicio 2/21-2; 1 cargo de clase 14, categoría 18 - Unidad de Servicio 2/21-2; 1 cargo de clase 08, categoría 15 - Secretaría de Estado de Salud Pública; 1 cargo de clase 08, categoría 16 - Unidad de Servicio 2/21-1; 1 cargo de clase 09, categoría 16 - Unidad de Servicio 2/8.

Art. 12º — El gasto que demande lo dispuesto en los puntos 2, 7 y 8, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2369 - 12-11-84 - Exptes. Nros. 25-001789/80; 01-28407/80; 11-18734/83 y 11-19418/84.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Servidumbre de Paso celebrado el 2 de abril de 1984 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Dn. Fernando Fazio en nombre y representación de la Administración Pública Provincial y el señor Enrique Kayssner, L.E. Nº 7.211.656, cuya fotocopia autenticada en anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al señor Enrique Kayssner el monto que resulte de actualizar la suma establecida en la Cláusula Complementaria del Convenio aprobado precedentemente conforme al procedimiento allí consignado, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 13 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6081/83 dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Pesos Argentinos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con Cuarenta y Uno (\$a 35.193,41) el Rubro "Ser-

vicios" de la Secretaría de Estado de Obras Públicas:

**REBAJAR DE:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Principal 1, Parcial 1 Crédito Adicional para Financiar erogaciones Corrientes. \$a 35.193,41

**REFORZAR A:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 \$a 35.193,41

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2371 - 12-11-84 - Expte. Nº 01-40.017/84**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, en carácter de Personal Temporario a la señorita María Eugenia du Rietz Robles, D.N.I. Nº 14.489.120, clase 1960, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14, de la escala salarial vigente, más todo otro haber que por ley le corresponda, para que se desempeñe como redactora administrativa en la Dirección General de Administración de Personal, hasta el 31-12-84.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1984.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2372 - 12-11-84 - Expte. Nº 01-40018/84**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la señorita Verónica Juárez, D.N.I. Nº 10.552.451, clase 1952, en carácter de Personal Temporario, para que se desempeñe en la Dirección de Ceremonial y Audiencias como traductora, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1984.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 605 - 7-11-84 - Expte. Cod. 20 - Nº 7434/84.**

Artículo 1º — Dar por autorizada la licencia especial con goce de haberes, usufructuada durante el día 18 de junio de 1984 por el señor Carlos Hugo Oulier, D.N.I. Nº 10.494.203, Legajo Personal Nº 42.549, Agrupamiento Técnico, Tr. b - categoría 16, agente de la Planta Permanente de la Dirección General de Transporte de la Provincia, teniendo en cuenta las actividades culturales realizadas a nivel oficial en la localidad de Salvador Mazza en el Festival Internacional de Canto "Celeste y Blanco".

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 606 - 7-11-84 - Expte. Cod. 20 - 7524/84.**

Artículo 1º — Dar por autorizada la licencia especial con goce de haberes, usufructuada el día 20 de julio de 1984 por el señor Carlos Hugo Oulier, D.N.I. Nº 10.494.203, Legajo Personal Nº 42.549, Agrupamiento Técnico, Tr. b - categoría 16, personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Transporte, teniendo en cuenta las actividades culturales realizadas a nivel oficial en la localidad de Seclantás en el 1er. Festival del Artesano Calchaquí.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 611 - Expte. Cod. 34 - Nº 130.663/84.**

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 933/84 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Despacho, 26 de octubre de 1984. Resolución Nº 933 - Expediente Nº 34-130.663/84. Visto: ... Por ello, El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta. Resuelve:

"Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe seguidamente: "En Miraflores, departamento Metán, Provincia de Salta, República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen el Jefe de la Inspección de Obra, Ingeniero Roberto Ernesto Vargas en Representación de la Administración General de Aguas de Salta, y el Ingeniero Fernando Daniel Cudmani en Representación de la Empresa Sollazzo Hnos. S.A., Contratista de la obra: "Presa El Tunal y Obras Complementarias", a efectos de realizar la Recepción Definitiva de la Obra: "Dique Derivador Miraflores" según lo especificado en el Cap. IV - Art. 35, del Pliego de Bases Generales de Licitación, Contratación y Recepción de Obras Cíviles e Hidráulicas. Habiéndose constatado el correcto funcionamiento de las instalaciones y que las obras fueron ejecutadas de acuerdo a la Documentación Contractual y a las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obras, cumplidos satisfactoriamente los ensayos y pruebas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y demás especificaciones técnicas, se procede a labrar la presente Acta de Recepción Definitiva. En prueba de conformidad se firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto "ad-referéndum" de la Superioridad".

"Fdo.: Ingeniero Civil Roberto Ernesto Vargas - Inspector Presa el Tunal - A.G.A.S. - Fernando Daniel Cudmani Ingeniero Civil - Representante Técnico Presa El Tunal y Obras Complementarias.

Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la S.E.O.P., la aprobación de la presente resolución.

Art. 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General.

Firmado: Ingeniero Civil Juan Carlos López,  
Administrador General "A.G.A.S."

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín  
Oficial y archivar.

Los anexos que forman parte de los De-  
cretos Nºs. 2358 y 2369/84, se encuentran  
para su consulta en oficina de esta Repar-  
tición.

## RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 54910

Rs/c Nº 3333

### DIRECCION DE COMERCIO PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCION Nº 523

Salta, 19 de Noviembre de 1984

Visto los Expedientes Cº 40-20.069/84; 25-003058/84 y el informe FM. 4-4107/15 de Gendarmería Nacional sobre el tráfico y acopio del éter, acetona, ácido sulfúrico y ácido clorhídrico en la Zona de Frontera, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones de la referencia se constató que entre los años 1982 y 1984 ingresaron a la Zona de Frontera definida por la Ley Nacional Nº 12.913 y Decreto Nacional Nº 193/82 correspondiente a las Provincias de Salta y Jujuy, 7.378 litros de acetona; 15.390 litros de éter; 712 litros de ácido sulfúrico y 27.000 litros de ácido clorhídrico sin que en el área delimitada existan industrias registradas que utilicen como insumo dichos productos, a excepción de laboratorio de la destilería de Campo Durán el que insume ácido sulfúrico en gran cantidad y éter en baja escala, siendo provisto exclusivamente por Fabricaciones Militares con asiento en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Que los productos mencionados constituyen entre otros, sustancias químicas básicas para la fabricación del clorhidrato de cocaína, presumiblemente utilizados en laboratorios clandestinos próximos a la frontera con nuestro país, existentes sobre territorio boliviano según versiones no confirmadas.

Que el ingreso de éter, acetona, ácido sulfúrico y clorhídrico en Zona de Frontera no se fundamenta en su utilización industrial o comercial, por lo contrario crea la presunción cierta de su tráfico ilegal al vecino país.

Que es imperioso actuar con la mayor eficiencia en el tema que se trata ya que ello implica la protección de la salud física y moral de las personas vulneradas por el flagelo de la droga, la que afecta uno de los presupuestos de existencia del Estado, esto es la población.

Por ello y en mérito a lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 20.680 y Ley Provincial Nº 5578.

El Director de Comercio de la Provincia

#### RESUELVE:

1º Queda prohibido el ingreso, tráfico, acopio y comercialización del éter, acetona, ácido sulfúrico y ácido clorhídrico en la Zona de Frontera con Paraguay, Bolivia y

Chile, definida por Ley Nacional Nº 12.913 y delimitada por Decreto Nacional Nº 193/82, que abarca parcialmente a los Departamentos de Rivadavia (Banda Norte), San Martín, Orán, Los Andes y totalmente a los Departamentos de Iruya y Santa Victoria, sin expresa autorización de esta Dirección y cumplimiento de los requisitos que se especifican en este instrumento.

2º Toda persona de existencia física o jurídica que pretenda ingresar, traficar, acopiar y/o comercializar éter, acetona, ácido sulfúrico y/o ácido clorhídrico en la Zona de Frontera especificada en el artículo anterior, deberá previamente realizar una presentación por escrito ante la Dirección de Comercio de la Provincia a efectos de obtener la correspondiente autorización, en la que deberá consignar lo siguiente:

a) Datos personales completos del solicitante especificando domicilios particular y comercial. Para el caso de sociedades comerciales se deberá acompañar copias certificadas como fieles del original, de los respectivos estatutos.

b) Especificación detallada del tipo, características y volumen del producto químico que pretende introducir en Zona de Frontera, justificando la necesidad en función de su actividad industrial o comercial.

c) Acreditar, mediante constancia policial, que no registra antecedentes penales originados en causas instruidas con motivo de tenencia, tráfico, elaboración o comercialización de estupefacientes.

Las exigencias precedentes no son de carácter taxativo pudiendo el Organismo recabar toda otra información que estime conveniente a los efectos de la autorización.

3º La Dirección de Comercio creará un Registro especial de autorizaciones y mantendrá constantemente informada a Gendarmería Nacional y demás Fuerzas de Seguridad que operan en la Zona de Frontera, con el objeto de un efectivo control.

4º Quedan excluidos de las exigencias establecidas por esta resolución, la comercialización de productos compuestos y mezclas que contengan parcialmente acetona, éter, ácido sulfúrico y ácido clorhídrico, siempre que estén debidamente autorizadas por la Dirección Nacional de Química y demás organismos específicos y las existencias de los mismos en los mercados de la Zona de Frontera sean razonablemente proporcionales a las necesidades de consumo de la población.

5º Las infracciones a la presente resolución como así también todo hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nacional Nº 20.680.

6º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lo corregido vale sobre: "Visto los Expedientes Cº 40-20.069/84;..."

Dr. Antonio R. Casabella Espelta  
Director de la Dirección de Comercio

Sin cargo

e) 20-11-84

**EDICTO DE MINA**

O.P. Nº 54903

F. Nº 23712

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Guitián Pantaleón, el 7 de marzo de 1984, por Expediente Nº 11928, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y PP. la estación Olacapato, se miden 2500 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 4650 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 3000 m. az. 86º hasta el punto 4 y finalmente 3000 m. az. 143º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 2231 has. 5000 m2 aproximadamente. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 29 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.400

e) 20-11 y 3-12-84

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 54902

F. Nº 1768

**MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****LICITACION PUBLICA Nº 18/1984**

OBRA: Provisión, carga y transporte de ripio para la calzada Ruta Provincial Nº 46, 1er. Tramo: Macapilo-El Vencido. Progresiva: 000 a 24.000, Expediente Nº 33-109.567. Presupuesto Oficial: \$a 39.657.600. Garantía de la Propuesta: \$a 396.576. Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta. Apertura de Licitación: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta. Fecha: 10 de Diciembre de 1984 a horas 12:00 ó día hábil subsiguiente en caso de ser feriado. Precio del Pliego: \$a 27.800.-

**La Dirección.**

Valor al cobro \$a 1.200

e) 20 al 22-11-84

O.P. Nº 54901

F. Nº 1767

**MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****LICITACION PUBLICA Nº 17/1984**

OBRA: Provisión, carga y transporte de ripio para la calzada Ruta Provincial Nº 13, Límite con Jujuy a La Unión, 2do. Tramo: La Estrella-La Unión, Sección: Prog. 9.000 a 59.000, Expediente Nº 33-109.566. Presupuesto Oficial: \$a 78.030.000. Garantía de la Propuesta: \$a 780.300. Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta. Apertura de Licitación: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta. Fecha: 10 de Diciembre de 1984 a horas 11:00 ó día hábil subsiguiente en caso de ser feriado. Precio del Pliego: \$a 45.900.

**La Dirección**

Valor al cobro \$a 1.200

e) 20 al 22-11-84

O. P. Nº 54896

F. Nº 1766

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/85 (anticipada) para el día 05/12/84, a horas 10, para la adquisición de Víveres Secos, Verduras Frescas Varias, Carne Vacuna y Materia Prima, para elaboración de Pan, con destino a las Unidades Carcelarias Nros 1, 2, 3 y Hogar Buen Pastor —Sector Congregación—, para cubrir las necesidades del 1er. Cuatrimestre/85. Precio del Pliego, de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Adquirirlos en Departamento de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841 - Salta. — Lic. Francisco José Sanz, Director General.

Valor al cobro \$a 800,-

e) 19 y 20-11-84

O. P. Nº 54895

F. Nº 1765

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 13/84, para el día 06-12-84, a horas 10, para el Alquiler de una casa-habitación en la ciudad de Tartagal, destinada a uso de vivienda del Director de la Unidad Carcelaria Nº 5, Tartagal. Precio del Pliego, de acuerdo al Decreto Nº 2506/76. Adquirirlos en Departamento de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841 - Salta, y en la Unidad Carcelaria Nº 5 - Tartagal, Belgrano esq. España. — Lic. Francisco José Sanz, Director General.

Valor al cobro \$a 800,-

e) 19 y 20-11-84

O. P. Nº 54894

F. Nº 1764

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN****LICITACION PUBLICA Nº 02/84**

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, llama a Licitación Pública Nº 02/84, para la explotación del Matadero Frigorífico Municipal. Acto de Apertura: Día 30 de noviembre de 1984, horas 10. Valor del Pliego \$a 9.500,-. (Pesos argentinos nueve mil quinientos). — Hugo Reynaldo Vides, Intendente Municipal.

Valor al cobro \$a 1.200,-

e) 19 al 21-11-84

O.P. Nº 54893

F. Nº 1763

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos****Secretaría de Transporte****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 59/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en el Tramo: I A. Zona Conservación-Ruta 9 - 34 - 51 y 68 (contratación cuadrilla tipo, compuesta por ocho (8) ayudantes, p/60 jornadas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.326.000. Depósito de garantía: \$a 13.260. Precio del pliego: \$a 300. Presentación propuestas: 30 de Noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 4.000

e) 19 al 30-11-84

O.P. Nº 54892

F. Nº 1762

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 60/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en el Tramo: IV Zona Conservación-Rutas Nº 34 - 50 - 81 y 86 (contratación de una cuadrilla tipo compuesta por ocho (8) ayudantes, por el término de sesenta (60) jornadas laborales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.326.000. Depósito de garantía: \$a 13.260. Precio del pliego: \$a 300. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuesta: 30 de Noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Valor al cobro \$a 4.000 e) 19 al 30-11-84

O.P. Nº 54881

F. Nº 1761

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Antidiarreicos

Llámase a Licitación Pública Nº 39/84 a realizarse el día 5 de Diciembre de 1984, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Antidiarreicos, con destino a: Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud. El precio del pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 300 (Pesos Arg. trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano Nº 1349, Salta. C. P.N. Norma E. Villa, Supervisora, Dpto. de Coord. General M.B.S.

Valor al cobro \$a 800 e) 19 y 20-11-84

O.P. Nº 54880

F. Nº 1760

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llamado Licitación Pública Nº 23/84

Llámase a Licitación Pública Nº 23/84 para locación de un inmueble ubicado en el radio comprendido entre las calles Jujuy - Ituzaingó - Mendoza y Tucumán de la ciudad de Salta, con una superficie mínima cubierta de 1.600 Mts.2; dependencias de servicios y sanitarias; mínimo dos líneas telefónicas; construcción de material cedido primera calidad inclusive paredes linderas y por un período de locación de dos años con renovaciones automáticas por períodos iguales a opción del Banco Provincial de Salta.

La apertura de propuesta se realizará el día 5 de Diciembre de 1984 a horas 10, o días subsiguiente en caso de feriado. Venta del Pliego de Condiciones y presentación de los sobres de propuestas en Banco Provincial de Salta, Departamento de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. Piso, 4.400, Salta. Precio del Pliego de Condiciones \$a 10.000 (Pesos Argentinos Diez mil) sujeto a reajuste. Víctor Hugo Campos, Subgerente Departamental. C.P.N. Daniel David Levin, Gerente Dptal. de Administración y Contable a/c de Gcia. de Area Administrativa.

Valor al cobro \$a 800

e) 19 y 20-11-84

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 54906

F. Nº 23701

El Dr. Lídoro Manoff, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideran con derecho a la sucesión de Francisca Aguado de Muñoz y Salvador Muñoz Molina, Expediente 2-A-54.416/84, para que hagan valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de octubre de 1984, Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 1.200

e) 20 al 22-11-84

O.P. Nº 54900

F. Nº 23707

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Expediente Nº 11.338/83, "Guanuco, Manuel s/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de julio de 1984. Dra. Susana Graciela Robles, Secretaria. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 1.200

e) 20, 21 y 22-11-84

O.P. Nº 54898

F. Nº 23696

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores de Antenor Alberto Eduardo Tejerina, Expediente Nº A-54.792/84, para que comparezca a hacer valer sus derechos. Edictos tres días. Salta, 7 de noviembre de 1984. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 1.200

e) 20 al 22-11-84

O.P. Nº 54891

F. Nº 23678

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud, (Metán), Secretaria a cargo de la doctora Analía Villa de Moises, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de: Rivero, Emilia Matilde San Gregorio de y Rivero, José Francisco, Expediente Nº 16.754/84, por el término de treinta días (30), publicándose edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y "El Tribuno", Metán, Noviembre 5 de 1984. Dra. Analía Villa de Moises, Secretaria.

Imp. \$a 1.200

e) 19 al 21-11-84

O.P. Nº 54885

F. Nº 23687

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Manuel Gerónimo o Manuel Gerónimo Rodríguez y Marcelina Bonifacio de Gerónimo (Expediente Nº A-56.129/84), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: 3 días. Salta, Noviembre 14 de 1984. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. \$a 1.200 e) 19 al 21-11-84

O.P. Nº 54884

F. Nº 23689

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Villa Transita, s/Sucesorio AB - intestato, (Expediente Nº 2434/83), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 17 de abril de 1984. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 1.200 e) 19 al 21-11-84

O.P. Nº 54882

F. Nº 23677

Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos: "Sucesorio de Tapia, Pantaleón", Expediente Nº A - 43410, cita a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, 15 de Noviembre de 1984. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 1.200 e) 19 al 21-11-84

O. P. Nº 54874

F. Nº 23662

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez Civil y Comercial de Ira. Instancia en lo Civ. y Com. de 2da. Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán en autos: Sucesorio de doña VARGAS JULIA y de don MIRANDA ASTERIO LORENZO, Expediente Nº 2890/84, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dr. Raúl J. Reynoso, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán. Octubre 11 de 1984. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez.

Imp. \$a 1.200,- e) 16 al 20-11-84

O. P. Nº 54872

R. S/C. Nº 3330

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de NICOLAS MARTIN LOPEZ, Expediente Nº 2756/84. Publíquese por tres días. Tartagal, 8 de noviembre de 1984. — Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 20-11-84

O. P. Nº 54863

F. Nº 23646

El Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretaría de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, a cargo del Dr. Luis Alberto Boschero, cita y emplaza a herederos y acreedores de Villegas, José Antonio y Villegas, Cornelia Ríos de, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el Expte. Nº A-55426/84 "Villegas, José Antonio y Villegas, Cornelia Ríos de s/sucesorio", de trámite ante este Juzgado. Publíquese por tres días. — Salta, 14 de Noviembre de 1984. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 1.200.- e) 16 al 20-11-84

O. P. Nº 54861

F. Nº 23642

El Doctor Luis Alberto Boschero, titular del Juzgado Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Enrique Arias Famín, en Expte. Nº A-50.450/84, caratulado: "Sucesorio de Roca, Balbina Cleofé", ha Resuelto Declarar Abierto el presente juicio y Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 28 de Setiembre de 1984. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 1.200.- e) 16 al 20-11-84

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 54909

F. Nº 23697

Por: ERNESTO V. SOLA

Una Máquina de Escribir - Un Escritorio -  
Máquina de Calcular

El día 23 de noviembre de 1984 a horas 17,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1 en los autos: "Ordinario, Chilo, T. y otros vs. Fedelich, Armando y/o otro", Expediente Nº 716/84, Remataré Sin Base y de Contado: Una máquina de escribir color gris, marca Olivetti, Línea 88 Nº A082487; Un escritorio metálico con tres cajones chicos y uno grande, con tapa de vidrio; Una máquina de calcular eléctrica con cable marca "Olivetti" Multisuma 20, Nº A-691.670 y tres carretillas mangos largos, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martilero - T.E. 217260, 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. \$a 350.— e) 20-11-84

O. P. Nº 54908

F. Nº 23699

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

## Inmueble en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1984, a Hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 9ª Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria que se le sigue a Juárez, Senón", Expte. Nº 2-A-39.814/83, remataré con la base de \$a 25.004 (Pesos argentinos Veinticinco Mil Cuatro), el inmueble sito en camino al Vallenar, R. de Lerma 19, Sección J, Manzana I, Parcela 21, Matrícula 3.457; Ext. Fte.: Línea quebrada que del punto 112 A al 116 mide 37,76 m. y del punto 116 al 116 A mide 33,32 m.; Ldo. N.: Línea quebrada que del punto 111 al 115 mide 51,85 m.; del 115 a 114, 19,38 m. y del 114 al 114 A: 33,54 m.; Ldo. S.E.: 50,00 m.; Ldo. O.: 49,85 m.; Límites: N.: Fca. "El Tránsito"; S.: Camino Prov. a Cámara; O.: Lote 23 E.; Lote 20; Ant. Dominial: L. 2; F. 351; A.I. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado. Posee edificada una pieza de 3 m. x 4 m. de blocks de cemento, c/techo de chapas canalizadas, piso de cemento alisado. Señá: 30% del precio en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$a 900.-

e) 20 y 21-11-84

O. P. Nº 54907

F. Nº 23700

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

## Inmueble edificado en Barrio Universitario

El día 26 de noviembre de 1984 a Hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y Com., 12ª Nom. en autos: "Ejec. de Sentencia que se le sigue a Claps, S. T.", Expte. Nº 2A-52.506/84, remataré con la base de \$a 55.370,36, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble sito en Avda. 6, Casa 220, Bº Universitario, ciudad, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Capital 01, Sección J, Manzana 232 b, Parcela 4, Matrícula 67.223, Plano 5286; Ext. Fte.: 10 m.; Fdo. 27,50 m.; Sup.: 275 m2.; Antecedente dominial: Libro 443, Folio 217, A.I.; Estado de Ocupación: Ocupada por el demandado. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, T.E. 217260, 25 de Mayo 322, ciudad.

Imp. \$a 1.350.-

e) 20 al 22-11-84

O. P. Nº 54905

F. Nº 23703

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

## Inmueble rural en Col. Santa Rosa - Dpto. Orán

El día 27 de noviembre de 1984 a Hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y Com. Distrito Judicial del Norte, Hortyfrut S.R.L. vs. Grigorien, Juan-E. P.", Expte. Nº 29.656/83, remataré con la base de \$a 59.789,12, el inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Orán 16, Matrícula 14.100, individualizado como Fracción 7 del Plano 1228 R. I. de Orán. Extensión: L. N. y S.: 500 m.; L. E. y O.: 203 m.; Superficie: 10 Has. 156,14 m2.; Límites: N.: Prop. de Juan C. y R. Arias; S.: Prop. de Oscar F. Sánchez; E.: Camino que la separa de la Fracción de O. Sánchez; O.: Fracción 8 de O. Sánchez; Ant. Dominial: L. 66, F. 339, A.I. Estado de Ocupación y Mejoras: Ocupado por el demandado. Se encuentra totalmente desmontado y con alambre perimetral en 3 de sus lados y posee un estanque para agua de 4 m. x 4 y 2 m. de Prof. Señá: 30% a cuenta de precio. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$a 900.-

e) 20 y 21-11-84

O. P. Nº 54904

F. Nº 23704

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

## Dos tractores Caterpillar con controles hidráulicos y una motoniveladora marca "Astarsa"

El día 30 de noviembre de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 9na. Nom. en autos: "Concurso Especial", Expte. Nº A-45.523/83, remataré con la base de \$a 186.102 c/u, las siguientes maquinarias: 1) Un tractor Caterpillar, modelo D-75, serie Nº 92V5251, con motor diesel, marca Caterpillar, modelo 3306, serie 3N63092, de 200 HP, con control hidráulico, marca Caterpillar, modelo 173B, serie número 72F144767; 2) Un tractor Caterpillar, modelo D-75, serie Nº 92V5270, c/motor Diesel, marca Caterpillar, modelo 3306, serie Nº 3N63412 de 200 HP, c/control hidráulico, marca Caterpillar, modelo 173 B, serie Nº 72F14785 y 3) Una motoniveladora, marca Astarsa, modelo 120 MNA616 /79, con motor diesel Nº 0171, de 125 HP. NOTA: El bien individualizado con el Nº 2, puede ser revisado en Ruta 34, acceso Tafi Viejo, Tucumán y los bienes individualizados con los Nºs. 1 y 3 en 12 de Octubre 793/97, Salta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Tel. 217260, 25 de Mayo 322, Salta. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. a 1.350.—

e) 20 al 22-11-84

O. P. Nº 54875

F. Nº 23665

Por: MARTIN DIAZ

SUBASTA JUDICIAL - BASE: \$a 171.425,28

**Interesante inmueble en la ciudad de Orán**

El día lunes 19 de Noviembre de 1984, a hs. 19,00, en mi escritorio de calle Alvarado Nº 1819 Salta, remataré con la Base de \$a 171.425,28 (2/3 parte del Valor Fiscal), un Inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, calle Lamadrid Nº 645. Identificación: Nomenclatura Catastral - Dpto. Orán, Secc. 6ª Manz. 86, Parc. 3, Matrícula Nº 946, Superficie: 1.360,11 m2. Límites: los que dan sus títulos. El inmueble consta de 3 piezas con techo de loza y 2 piezas al fondo de material, no terminada. Hay pavimento. No hay gas ni electricidad habilitada. El inmueble se rematará con todo lo plantado, edificado y adherido a la misma. Dispone el Sr. Juez del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1, a cargo del Dr. Néstor Román Calvet, en juicio seguido c/Pellegrino, José - s/Prep. Vía Ejecutiva; Expte. Nº 3.423/83. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y Diario El Tribuno. La subasta se efectuara aunque el día fuera declarado inhábil. Informe: Tel. 223310. — Martín Díaz, Mart. Púb. Imp. \$a 1.350.- e) 16 al 20-11-84

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 54835

F. Nº 23605

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 5ta. Nom. de esta ciudad de Salta, hace saber por el término de cinco días que el Juzgado a su cargo, por la Secretaría de la Dra. María C. Rossi de Saravia, en Expte. Nº A-045478/83 con fecha octubre 15 de 1984, ha declarado en Estado de Quiebra a la firma "EL CIUDADANO" S.R.L. con domicilio real en Pasaje Arteaga Nº 1136 de esta ciudad de Salta.

ORDENANDO: 1º) El desapoderamiento de los bienes de la fallida, los que serán entregados al señor Síndico, por los deudores y terceros que los tuvieran en su poder. Debiéndose para su cumplimiento librar mandamiento; 2º) La prohibición de efectuar pagos a la fallida los que serán ineficaces de pleno derecho, sin que quede liberado quien lo hiciera; 3º) La retención de la correspondencia epistolar y telegráfica remitida a la fallida y su posterior entrega al Síndico; 4º) Se comuniquen la declaración de Quiebra a los Tribunales locales a los fines del Art. 136 (Ley de Concursos), como así también a los bancos oficiales y privados; 5º) La publicación de edictos por el término de cinco (5) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

DISPONIENDO: la realización de los bienes de la fallida en la forma y modo previsto en el capítulo sexto, sección primera de la Ley de Concursos.

FIJANDO: un plazo de diez (10) días computados a partir de la última publicación de edictos a fin de que los Acreedores cuyos créditos ten-

gan origen desde la apertura del Concurso hasta la presente, o sea, desde el 8-2-84 hasta el día 15-10-84, presenten sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Luis Angel Aguilera en el domicilio de calle Maipú Nº 39, Salta, de lunes a jueves en el horario de 18 a 20 horas. Salta, octubre 29 de 1984. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 2.025.—

e) 14 al 20-11-84

**POSESION VEINTENAL**

O. P. Nº 54890

F. Nº 23679

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaría a cargo del doctor Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Carrizo, Trinidad Córdoba de s/Posesión Veintenal, Expediente Nº 1216/84", cita al señor Diego Flores o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para sus comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designársele el Ministerio de Ausentes para que los represente. Metán, 13 de Abril de 1984. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$a 2.500

e) 19 al 23-11-84

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O. P. Nº 54787

F. Nº 23547

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dra. Graciela K. de Martinelli, comunica a los interesados que el señor Juan Carlos Echezarreta ha solicitado la inscripción de su título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia, Expte. Nº 53.671/84. Edictos por diez días en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 3.000.—

e) 9 al 22-11-84

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 54899

R. s/c. Nº 3332

El doctor Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ª Instancia de Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de Pedro Zelarayán, Expte. Nº 1-A-53.652/84, en los autos "Alancay de Villalba, Cristina - Autorización Judicial", cita a comparecer a juicio a Quintín Villalba, en el término de 9 días a computarse a partir de la fecha de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que lo represente. Edictos dos días en el lapso de un mes. Salta, 25 de octubre de 1984. Secretaría a cargo del doctor Oscar Romani. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 20 y 21-11-84

O.P. Nº 54887

F. Nº 23685

La Dra. María J. Alzueta de Cornejo, Juez de Persona y Familia de Ira. Nominación, cita y emplaza a Francisca Miranda, a comparecer en los autos: "Arquiza, Pedro Gabriel. Autorización para vender inmueble". Expediente Nº 55066/84, a fin de hacer valer sus derechos en el término de nueve días a computarse a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente. Salta, 29 de Octubre de 1984. Dra. Teresa Echazú de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 600.—

e) 19 y 20-11-84

O. P. Nº 54867

F. Nº 23644

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en los autos caratulados "Automotores del NOA S.A. vs. Davis Juncosa, Ricardo - Ejecutivo"; Expte. Nº A-52.547/84, cita y emplaza al Sr. Ricardo Davis Juncosa, L. E. Nº 7.850.026, para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación (art. 343 C.P.C. y C.). — Salta, 30 de octubre de 1984. — Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. \$a 900.-

e) 16 al 20-11-84

## Sección COMERCIAL.

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 54911

F. Nº 23714

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SALMACOR S.R.L.

En la ciudad de S. R. Nva. Orán, Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen los señores: Héctor Armando Videgain, L.E. número 6.562.963, de 36 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Alvarado 469 de la ciudad de S. R. Nva. Orán (Salta), Raúl Horacio Baiguera, D.N.I. Nº 10.859.017, de 30 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Moreno 604 de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba); Armando Manuel Videgain, L.E. Nº 3.092.393, de 62 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pje. Sáenz 978 de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) y Juan Alberto Guzmán, L.E. Nº 6.638.495, de 48 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pje. Sáenz 978 de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), quienes convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denomina Salmacor S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, en la calle López y Planes 492. SEGUNDA: La sociedad puede establecer sucursales de venta y depósitos dentro del país o fuera de él. TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Forestales: Forestación y reforestación de terrenos propios o arrendados, explotación de obras, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera, su fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación. Mantenimiento y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elabora-

ción de maderas en general. Comerciales: Mediante la compra y venta de maderas en bruto y/o industrializada y/o sometida a cualquier proceso que implique su mantenimiento y/o transformación. Otro tipo de actividades: Mediante el transporte de cargas en general. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. QUINTA: El capital social es de \$a 120.000 (pesos argentinos ciento veinte mil) dividido en 1.200 cuotas de \$a 100 (pesos argentinos cien). La suscripción se realiza del siguiente modo: Los señores Héctor Armando Videgain, Armando Manuel Videgain y Juan Alberto Guzmán; 360 (trescientas sesenta) cuotas de \$a 100 (pesos argentinos cien) cada uno o sea \$a 36.000 (pesos argentinos treinta y seis mil) que representan un monto total para los tres socios a \$a 108.000 (pesos argentinos ciento ocho mil) y el señor Raúl Horacio Baiguera, 120 (ciento veinte) cuotas de \$a 100 (pesos argentinos cien) es decir \$a 12.000 (pesos argentinos doce mil). El monto del capital se integra el 25% (veinticinco por ciento) en el momento de la constitución y el saldo dentro del plazo de 2 (dos) años a contar de la fecha de constitución de la sociedad. SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de los socios gerentes, Héctor Armando Videgain y Raúl Horacio Baiguera quienes actuando en forma indistinta obligan a la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. SEPTIMA: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en base al capital integrado. OCTAVA: La cesión de cuotas sociales no pueden hacerse a extraños sin que medie unanimidad de los socios; aplicándose lo dispuesto en el Art. 152 de la Ley 19550 en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o unión entre socios. A los efectos de fijar el valor de la

cuota se preparará un Balance General donde los bienes del activo se valorarán a su precio probable de realización. El importe que resulte se pagará conforme lo acuerden los socios. NOVENA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar a los herederos, si así estos lo solicitaran, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen del artículo anterior; en el supuesto de incorporación, los herederos deberán unificar su personería. Si no se produce esta incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinadas por el procedimiento señalado en el artículo anterior. DECIMA: Disuelta la sociedad por las causales previstas en la ley 19550 y sus modificaciones la liquidación será practicada por los socios gerentes. DECIMAPRIMERA: Se autoriza al C.P.N. Julio César Loutaif, L.E. número 7.850.464, para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que el mismo indicara. El señor Héctor Armando Videgain procede a suscribir el presente contrato actuando por sí y en representación de los restantes socios conforme al Poder Especial otorgado mediante Escritura Nº 98 de fecha 18 de julio de 1984 ante el Escribano Carlos Enrique Gamond titular del registro Nº 285 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Certifico que la/s firma/s que antecede/n son auténtica/s de: Héctor Armando Videgain L.E. 6.562.963, por sí y en representación de los restantes socios P.P. Especial Esc. Nº 98 de fecha 18 de julio de 1984. La/s que ha/n sido puesta/s en mi presencia en este instrumento y en el libro de Reg. de Firmas 1, Folio 3 vta, acta/s 018. Doy fe. S. R. N. Orán (Salta) 10-8-1984. Silvia O. de Salvatierra, Escribana Pública Nacional. Orán - Salta.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el señor Héctor Armando Videgain, actuando por sí y por poder de los señores Armando Manuel Videgain, Juan Alberto Guzmán y Raúl Horacio Baiguera, conforme al poder agregado en el Expediente Nº 3845 del Registro Público de Comercio de Salta, por el cual se tramita la inscripción de Salmacor S.R.L. y atento a las observaciones efectuadas a folio 14 decide la modificación de la cláusula Octava la que queda redactada del siguiente modo:

OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser cedidas libremente entre los socios. En caso de transferencia a terceros en igualdad de condiciones tendrán preferencia los socios respetándose entre ellos la proporcionalidad del capital. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un Balance General, donde los bienes del activo se valorarán a su probable precio de realización. El importe que resulte se pagará conforme lo acuerden los socios.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Certifico que la/s firma/s que antecede/n son auténtica/s de: Videgain Héctor Armando M.I. Nº 6.562.963. La/s que ha/n sido puesta/s en mi presencia en este instrumento y en el libro de Reg. de firmas 1, Folio 6, acta/s 033, Doy Fe. S. R. N. Orán (Salta) 12-9-1984. Silvia O. de Salvatierra, Escribana Pública Nacional, Orán - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 19 de noviembre de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.480.—

e) 20-11-84

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 54877

F. Nº 23667

Lola Sivero de Batule, en su carácter de única propietaria del Fondo de Comercio constituido por el negocio conocido con el nombre de "Amado Batule, Almacén por Mayor y Menor", o "Sucesión de Amado Batule", ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 643 de la ciudad de Salta, comunica que ha decidido transferir el mencionado Fondo de Comercio a una Sociedad Anónima que se denominará "Amado Batule e Hijos S.A.". Oposiciones en calle Leguizamón Nº 706, Salta, Ciudad. Lola S. de Batule.

Imp. \$a 4.500.—

e) 19 al 23-11-84

## ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 54853

F. Nº 23629

**PEDRANA S. A.**

**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Pedrana S.A. a Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 6 de diciembre de 1984 a horas 10 en la sede de la Sociedad sita en Mitre y General Paz, San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 correspondiente al Ejercicio 1983/84.
- 3º Procedimiento a seguir con las acciones liberadas provenientes de Revalúo Ley 19.742.
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 24 cerrado el 31 de marzo de 1984.
- 5º Consideración de la Distribución de Utilidades del Ejercicio 1983/1984 de \$a 2.751.643,94.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Alberto P. Boggione  
Síndico

Martha E. P. Pagani  
Vicepresidente

Imp. \$a 4.000

e) 15 al 21-11-84

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O. P. Nº 54912

F. Nº 23717

**CIRCULO DE PESCADORES SALTA  
CONVOCATORIA**

El Círculo de Pescadores Salta, convoca a sus asociados de conformidad a lo determinado en el Art. 25 de nuestros Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 1984 a horas 21 en su sede social de calle Tucumán 313 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del acta anterior.
2. Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario de muebles y útiles e informe del Organo de Fiscalización.
3. Aumento de la cuota social.
4. Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.
5. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con los asociados presentes. (Art. 32 de los Estatutos).

Salta, 15 de noviembre de 1984

**Juan Muñoz**  
Secretario**Raúl M. Toncovich**  
Presidente

Imp. \$a 300.—

e) 20-11-84

**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O. P. Nº 54886

F. Nº 23693

**COLEGIO DE ABOGADOS**

San Ramón de la Nueva Orán

San R. de la Nueva Orán, noviembre 16 de 1984

Llámase a Asamblea Extraordinaria de asociados para el día 11 de diciembre de 1984 a horas 22 en el club Argentino Orán, para tratar el pedido de numerosos abogados que solicitan por aplicación del artículo 10 de los estatutos, resolver sobre la actitud de los señores vicepresidente y secretario del colegio, como así también reestructurar el Consejo Directivo del Colegio.

**Dr. Dardo Verchán**  
Vocal a c/Secretaría**Dr. Ricardo Issac**  
Presidente

Imp. \$a 1.200.—

e) 19 y 20-11-84

**RECAUDACION**

O. P. Nº 54897

| RECAUDACION              |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| Saldo anterior           | \$a 2.302.363,11        |
| Recaudación día 19-11-84 | \$a 16.260,—            |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$a 2.318.623,11</b> |